



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 06 de Diciembre de 2002

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-083-1980.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA SOBRE LA CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de la norma mexicana que se lista a continuación, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia del "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta Norma Mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE), ubicado en Constitución número 50 planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., o al correo electrónico onnccce@mail.onncce.org.mx para que los mismos sean considerados en los términos de la Ley de la materia.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-U-083-1980	PINTURAS-DETERMINACION DE LA BROCHABILIDAD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1980.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece el método de prueba subjetivo para determinar la brochabilidad especialmente en lo referente a la propiedad de deslizamiento. Asimismo, da una idea del poder de nivelación de la pintura. Sin embargo, la brochabilidad de una pintura o recubrimiento puede ser evaluada por medio de equipo apropiado, o bien, determinarla en relación con propiedades básicas, como por ejemplo la viscosidad.	

México, D.F., a 21 de noviembre de 2002.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica